

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN — CONSULTA PÚBLICA

Indicaciones geográficas de países centroamericanos

(2012/C 214/09)

Las negociaciones con miras a un acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Centroamérica, por otra, han concluido. En este contexto, se está estudiando proteger en la Unión Europea, en calidad de indicaciones geográficas, las denominaciones que se indican más adelante.

La Comisión invita a cualquier Estado miembro o tercer país o a cualquier persona física o jurídica que ostente un interés legítimo y esté establecida o resida en un Estado miembro o un tercer país a oponerse a la protección propuesta presentando una declaración debidamente motivada ⁽¹⁾.

Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la presente publicación. Deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

AGRI-B1@ec.europa.eu

Únicamente se examinarán las declaraciones de oposición que se reciban dentro del plazo fijado y que demuestren que la protección de la denominación propuesta:

- 1) entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal o de una raza animal y, por dicho motivo, puede inducir a error al consumidor en lo que se refiere al verdadero origen del producto;
- 2) es homónima o parcialmente homónima de una denominación ya protegida en la Unión Europea en virtud del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽²⁾, y del Reglamento (CE) n° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas ⁽³⁾; o está incluida en los acuerdos que la Unión Europea ha celebrado con los siguientes países:

— República de Albania: Decisión 2006/580/CE del Consejo, de 12 de junio de 2006, relativa a la firma y celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Albania, por otra ⁽⁴⁾ (Protocolo 3 sobre concesiones preferenciales recíprocas para determinados vinos, reconocimiento, protección y control recíprocos de las denominaciones de los vinos, las bebidas espirituosas y los vinos aromatizados),

— Bosnia y Herzegovina: Decisión 2008/474/CE del Consejo, de 16 de junio de 2008, relativa a la firma y celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra ⁽⁵⁾ (Protocolo 7),

⁽¹⁾ El procedimiento de oposición objeto de la presente consulta pública, en lo que respecta a la indicación geográfica «Ron de Guatemala», se entiende sin perjuicio de la oposición a la protección de tal denominación en virtud del Reglamento (CE) n° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas, publicada en el DO C 168 de 14.6.2012, p. 9.

⁽²⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽³⁾ DO L 39 de 13.2.2008, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 239 de 1.9.2006, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 169 de 30.6.2008 p. 10.

- Canadá: Decisión 2004/91/CE del Consejo, de 30 de julio de 2003, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas ⁽¹⁾,

- República de Chile: Decisión 2002/979/CE del Consejo, de 18 de noviembre de 2002, relativa a la firma y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 90, por el que se establece el Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas,

- Croacia: Decisión 2001/918/CE del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la celebración de un Protocolo adicional de adaptación de los aspectos comerciales del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, a fin de tener en cuenta el resultado de las negociaciones entre las Partes sobre concesiones preferenciales recíprocas para determinados vinos, reconocimiento, protección y control recíprocos de las denominaciones de los vinos y reconocimiento, protección y control recíprocos de las denominaciones de las bebidas espirituosas y aromatizadas ⁽³⁾,

- Antigua República Yugoslava de Macedonia: Decisión 2001/916/CE del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la celebración de un Protocolo adicional de adaptación de los aspectos comerciales del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, a fin de atender al resultado de las negociaciones entre las Partes sobre concesiones preferenciales recíprocas para determinados vinos, reconocimiento, protección y control recíprocos de las denominaciones de los vinos y reconocimiento, protección y control recíprocos de las denominaciones de las bebidas espirituosas y aromatizadas ⁽⁴⁾,

- México: Decisión 97/361/CE del Consejo, de 27 de mayo de 1997, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas ⁽⁵⁾,

- Montenegro: Decisión 2007/855/CE del Consejo, de 15 de octubre de 2007, relativa a la firma y celebración del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Montenegro, por otra ⁽⁶⁾,

- Sudáfrica: Decisión 2002/52/CE del Consejo, de 21 de enero de 2002, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica sobre el comercio de bebidas espirituosas ⁽⁷⁾,

- Suiza: Decisión 2002/309/CE del Consejo y de la Comisión respecto al Acuerdo de cooperación científica y tecnológica de 4 de abril de 2002 sobre la celebración de siete Acuerdos con la Confederación Suiza ⁽⁸⁾, y, en particular, el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas:
 - anexo 7, modificado por la Decisión n^o 1/2012 del Comité mixto de agricultura creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas de 3 de mayo de 2012 ⁽⁹⁾,

 - anexo 8, modificado por la Decisión n^o 2/2012 del Comité mixto de agricultura creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas de 3 de mayo de 2012 ⁽¹⁰⁾,

⁽¹⁾ DO L 35 de 6.2.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 352 de 30.12.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 342 de 27.12.2001, p. 42.

⁽⁴⁾ DO L 342 de 27.12.2001, p. 6.

⁽⁵⁾ DO L 152 de 11.6.1997, p. 15.

⁽⁶⁾ DO L 345 de 28.12.2007, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 28 de 30.1.2002, p. 112.

⁽⁸⁾ DO L 114 de 30.4.2002, p. 1.

⁽⁹⁾ DO L 155 de 15.6.2012, p. 1.

⁽¹⁰⁾ DO L 155 de 15.6.2012, p. 99.

- Suiza: Decisión del Consejo de 20 de octubre de 2011, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios, que modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas ⁽¹⁾,
 - Georgia: Decisión 2012/164/UE del Consejo, de 14 de febrero de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios ⁽²⁾,
 - Corea: Decisión 2011/265/UE del Consejo, de 16 de septiembre de 2010, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra ⁽³⁾;
- 3) habida cuenta de la reputación de una marca registrada, su notoriedad y la duración de su uso, puede inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto;
- 4) pone en peligro la existencia de una denominación total o parcialmente homónima o de una marca registrada o la existencia de productos que se han comercializado legalmente al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente comunicación;
- 5) puede considerarse de carácter genérico, si así puede concluirse de la información aportada.

Los criterios arriba señalados se evaluarán en relación con el territorio de la Unión Europea que, en el caso de los derechos de propiedad intelectual, se refiere únicamente al territorio o los territorios en que están protegidos dichos derechos. La protección eventual de esas denominaciones en la Unión Europea estará supeditada a la conclusión satisfactoria de las negociaciones y del acto jurídico subsiguiente.

La presente comunicación se entiende sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el registro de denominaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras o Panamá en virtud del artículo 5, apartado 9, del Reglamento (CE) n^o 510/2006 o del artículo 17 del Reglamento (CE) n^o 110/2008, según proceda.

Lista de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y productos agrícolas y alimenticios ⁽⁴⁾

Categoría de producto	Denominación registrada en Costa Rica
Fruta	Banano de Costa Rica
Otros productos del anexo I del Tratado: café.	Café de Costa Rica

Categoría de producto	Denominación registrada en El Salvador
Otros productos del anexo I del Tratado: café.	Café Apaneca-Illamapetec
Otros productos del anexo I del Tratado: extracto de plantas	Bálsamo de El Salvador

Categoría de producto	Denominación registrada en Guatemala
Otros productos del anexo I del Tratado: café.	Café Antigua
Bebida espirituosa	Ron de Guatemala

⁽¹⁾ DO L 297 de 16.11.2011, p. 1

⁽²⁾ DO L 93 de 30.3.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO L 127 de 14.5.2011, p. 1.

⁽⁴⁾ Sobre la base de la información facilitada por las autoridades de los países centroamericanos en el marco de las negociaciones.

Categoría de producto	Denominación registrada en Honduras
Otros productos del anexo I del Tratado: café.	Cafés del Occidente Hondureño/Honduras Western Coffee
Otros productos del anexo I del Tratado: café.	Café de Marcala

Categoría de producto	Denominación registrada en Panamá
Bebida espirituosa	Seco de Panamá